



RESOLUCION EXENTA N° 015/2964

MAT.: Suspende de funciones a don JUAN CARLOS BARRERA OSSANDON, Auxiliar de Servicios Menores, del Jardín Infantil "Las Ardillitas", de la comuna de Coquimbo.

LA SERENA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/112, de 06.07.2011; Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Artículo 140 del D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 16/6/2004, Informe de Gestión elaborado por don Mauricio Vargas Barraza, Asistente Social de la Unidad de Protección y Buen Trato Infantil, de fecha 17 de Noviembre de 2011, que da cuenta de un presunto abuso sexual que habría sufrido una párvulo del jardín infantil "Las Ardillitas", de la comuna de Coquimbo; Memo N° 96, de fecha 21/11/2011, de la Fiscal JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista, normas pertinentes y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Noviembre de 2011, a través de Resolución Exenta N° 015/2955, se instruye sumario administrativo en contra de don JUAN CARLOS BARRERA OSSANDON, contrata, grado 19 ° EUR, auxiliar de servicios menores del Jardín Infantil "Las Ardillitas", de la comuna de Coquimbo, a fin de investigar los hechos y esclarecer responsabilidades respecto a la denuncia contenida en el Informe de Gestión elaborado por don Mauricio Vargas Barraza, Asistente Social de la Unidad de Protección y Buen Trato Infantil, de fecha 17 de Noviembre de 2011, que da cuenta de un presunto abuso sexual que habría sufrido una párvulo del jardín infantil.

2.- Que, a través de Memo N° 96, de fecha 21.11.2011, la Fiscal instructora del sumario administrativo solicita a la Dirección Regional JUNJI, la suspensión de funciones de don Juan Carlos Barrera Ossandon, en atención a la gravedad de los hechos denunciados.

3.- Que, los antecedentes recabados ameritan como medida preventiva y de resguardo del personal, la suspensión de funciones de don JUAN CARLOS BARRERA OSSANDÓN, con goce integro y pleno de sus remuneraciones, mientras dure la instrucción del sumario administrativo en su contra, (Art. 136 DFL N° 29 de 16/06/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

4.- Que, con objeto de no entorpecer el normal funcionamiento del Jardín Infantil "Las Ardillitas", la suspensión efectiva de funciones se hará una vez notificada la Resolución Exenta que la ordena.

RESUELVO:

1.- Suspéndase de sus funciones como medida preventiva, a don **JUAN CARLOS BARRERA OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad N° 6.275.022-7, contrata, grado 19° EUR, auxiliar de servicios menores del Jardín Infantil "Las Ardillitas", de la comuna de Coquimbo, mientras dure el sumario administrativo en su contra.

2.- Notifíquese personalmente la presente Resolución Exenta, a don **JUAN CARLOS BARRERA OSSANDÓN**, momento desde el cual regirá la suspensión efectiva de funciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

JLLT/ PPA/ppa

- Directora Regional
- Sub Departamento de Gestión de Personas
- Interesado
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes